PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	**CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.**	GOBIERNO MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ CALIDAD DE VIDA

ESTUDIOS PREVIOS – MODALIDAD INVITACIÓN CERRADA

Fecha de elaboración:	01/09/2022
Dependencia que proyecta:	Subgerencia comercial

1. ESTUDIOS DE MERCADO

El presente estudio se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Dar crecimiento a la cantidad de turistas que visitan la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., a través de la implementación de estrategias publicitarias que capten la atención de nuevos mercados, específicamente buscando promover el turismo nacional y regional con espacios publicitarios llamativos que mantengan el reconocimiento de la Catedral de Sal como atractivo turístico denominado desde 2007 como la Primera Maravilla de Colombia.

Con base en lo anterior, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, en el marco de sus competencias, requiere adelantar acciones tendientes a la promoción, divulgación y posicionamiento de marca en la región, identificando como puntos claves de promoción las diferentes empresas o entidades públicas y privadas que en el ámbito corporativo pueden generar un importante nicho de mercado a explotar por ejemplo buscando impactar Gobernaciones y Alcaldías, gerentes y directores de las principales empresas o industrias del país, instituciones gubernamentales de inspección y control, instituciones de educación, consulados, embajadas etc; donde no se ha identificado claramente la importancia de este magnífico sitio turístico que le pertenece a Zipaquirá y que es un espacio propicio para realizar todo tipo de eventos corporativos, de protocolo, encuentros, congresos, actividades de integración, etc., y que convierte el municipio en un destino turístico internacional con reconocimiento de un escenario único para desarrollar y crear actividades sin precedentes, como se ha venido planteando en uno de los ejes fundamentales el Plan de Desarrollo municipal; por tanto, es una acción clave que la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM contrate este tipo de publicidad que aportará al reconocimiento de la marca.

Este estudio del Sector tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el Sector de las comunicaciones y publicidad, con el ánimo de determinar las características de las comunicaciones y publicidad, con el ánimo de determinar las características de las empresas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad

Adicionalmente, a través del presente estudio se busca determinar las condiciones bajo las cuales existe una demanda potencial en el sector señalado, particularmente el que tenga la capacidad y experticia en prestar servicios para realizar el diseño, impresión e instalación de material para la difusión comercial de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ.

Soporte de experiencia y económico del valor estimado del contrato frente a los requisitos de experiencia indicados y necesarios para el cubrimiento de la necesidad, La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM realizó estudios de mercado analizando los requerimientos de necesidades, experiencia y personal necesarios para el diseño, impresión, instalación y mantenimiento de la publicidad requerida, se realizó el respectivo estudio de mercado con 3 cotizaciones, y se realiza un análisis proyectando la cantidad de vallas requeridas y revista publicitaria para promoción de la marca, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESARROLLO GUBERNAMENTAL DE COLOMBIA S.A.S.		DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S.	
			$ UNITARIO	$ TOTAL	$ UNITARIO	$ TOTAL

1	Diseño, diagramación 2 páginas full policromía, publicación revista virtual e impresión en revista de circulación nacional entre entidades públicas y privadas	1	$ 7.580.000	$7.580.000	$ 5.780.000	$ 5.780.000
GRAN TOTAL				**$ 7.580.000**		**$ 5.780.000**

NOTA: la propuesta de menos valor está por la suma de **Cinco millones setecientos ochenta mil pesos ($5.780.000) M/cte.**

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.780.000) M/CTE,** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2023000417** de fecha **18/08/2023.**

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de servicios
	Modalidad de selección:	Invitación Cerrada
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
		El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del

	Marco normativo:	Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el articulo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
2.2 descripción de la necesidad	La **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM** requiere hacer difusión comercial de la marca, con el fin de mantener el posicionamiento y generar más reconocimiento y recordación de marca a nivel regional y nacional, Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta la importancia para **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM de** contar con apoyo publicitario para alcance de nuevos nichos de mercado, que aún no se sienten atraídos por visitar y realizar diferentes actividades corporativas posibles en este ícono turístico de reconocimiento nacional e internacional por ser un escenario único en el mundo donde podrán darle altura a cada una de las entidades y marcas que representan sus empresas e instituciones. Es muy importante para **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, el realizar la debida promoción y divulgación de marca con publicidad que garantice una difusión efectiva y que le permita mantener el posicionamiento y reconocimiento como atractivo turístico de talla internacional que además cuenta con espacios únicos para todo tipo de actividades que se requieran; logrando además, generar entre este segmento especializado que se requiere	

	alcanzar con este tipo de publicidad dirigida, un reconocimiento y oportunidad de visita o revisita, sobre todo para empresas, entidades públicas privadas o instituciones educativas. Sumado a esto, CATEDRAL DE SAL, requiere tener visualización entre empresas y entidades reconocidas a nivel nacional, buscando acercar este segmento del mercado, pues según estadísticas y ventas comerciales se evidencia que tenemos pocos clientes corporativos frecuentes, reflejando la falta de reconocimiento de nuestro atractivo y desconocimiento a detalle de todos los servicios que pueden encontrar en la Catedral de Sal actualmente. Por lo anterior se hace necesario la creación de publicidad de alcance institucional, donde se proyecta el diseño de las 2 páginas dedicadas a la Catedral de Sal, publicación digital, impresión de ejemplares físicos y distribución de la revista, entre quienes visualizan este tipo de publicidad, que permite tener el despliegue necesario para el contenido a divulgar, buscando un alto impacto entre lectores que son fundamentales para acercar este tipo de mercado corporativo e institucional. Los servicios objeto del presente proceso, tienen como fin atender la necesidad de promoción local, regional y nacional de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, en lo que respecta al diseño, diagramación de dos páginas, publicación digital e impresión física de la revista que busca publicidad de alcance masivo en un segmento específico mencionado.
2.3 objeto a contratar	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., DOS PÁGINAS EN LA REVISTA "INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ANTICORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA COLOMBIA 2023-2024".**
2.4 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	82101503	Publicidad en revistas	1 UNIDAD
2	82100000	Publicidad	1 UNIDAD
3	82140000	Diseño Gráfico	1 UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios a prestar deberán ceñirse a las siguientes características técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Revista	Diseño, diagramación 2 páginas full policromía, publicación revista virtual e impresión en revista de circulación nacional entre entidades públicas y privadas	Mes	1

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>Publicación e impresión en revista digital</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Nota 1: El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual efectuando la instalación de las vallas de acuerdo a los lineamentos establecidos por el supervisor delegado.</td></tr>
<tr><td>2.5 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución</td><td>El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>2.6 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</td><td>La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de invitación cerrada, toda vez que las actividades de la naturaleza del objeto contractual por su naturaleza o complejidad solo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, la cual debe ser el resultado del desarrollo de prácticas de estudio de mercado o evaluación de las personas inscritas en el directorio de proveedores; el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra entre ciento cincuenta (150) salarios y mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente; o cuando se declara desierta la invitación publica; lo anterior de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 55 del Manual de contratación y el artículo 56 y siguientes del Manual de contratación.</td></tr>
<tr><td>2.7 valor estimado y su justificación</td><td>El valor estimado del presente proceso de selección se ha determinado de acuerdo a las cotizaciones presentadas por proveedores del sector, la cual se discrimina a continuación:
<table>
<tr><th rowspan="2">Ítem</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th colspan="2">DESARROLLO GUBERNAMENTAL DE COLOMBIA S.A.S.</th><th colspan="2">DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S.</th></tr>
<tr><th>$ Unitario</th><th>$ Total</th><th>$ Unitario</th><th>$ Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Diseño, diagramación 2 páginas full policromía, publicación revista virtual e impresión en revista de circulación nacional entre entidades públicas y privadas</td><td>1</td><td>$ 7.580.000</td><td>$7.580.000</td><td>$ 5.780.000</td><td>$ 5.780.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">GRAN TOTAL</td><td></td><td>$ 7.580.000</td><td></td><td>$ 5.780.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	La propuesta de menos valor está por la suma de **Cinco millones setecientos ochenta mil pesos ($5.780.000) M/cte**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato. Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.780.000) M/CTE,** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2023000417** de fecha **18/08/2023.** Por lo tanto, los valores tope por ítem después de impuestos serán los siguientes: **ITEM** \| **DESCRIPCIÓN** \| **CANT.** \| **UNIDAD DE MEDIDA** \| **MENOR VALOR** 1 \| Diseño, diagramación 2 páginas full policromía, publicación revista virtual e impresión en revista de circulación nacional entre entidades públicas y privadas \| 1 \| Valor Global \| $ 5.780.000 **Nota**: El pago del presente contrato se efectuará de conformidad con la destinación del recurso, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y su facturación se efectuará de acuerdo a la fuente del recurso descrito.
2.8 garantías	De conformidad con la tipología contractual, el plazo de ejecución y el valor del contrato a celebrar, considera la entidad que no es obligatoria la constitución de pólizas. previas las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Catedra del Sal de Zipaquirá S.A SEM no solicitará al Contratista la expedición de la garantías que amparen la ejecución del presente contrato
2.9 obligaciones generales y específicas	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la Entidad, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato. 4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos

	al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato 6. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. 7. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación de las partes en el SECOP II, se deberá constituir las garantías pactadas en el mismo 8. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato. 9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello 10. Suscribir – conjuntamente con el interventor y la **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A** – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Presentar al supervisor y a la gerencia general de la Catedral de Sal de Zipaquirá, para su revisión y aprobación la propuesta de Trabajo la cual deberá incluir la descripción de los servicios a contratar con detalle de valores y alcance de la publicidad contratada 2. Presentar al supervisor del contrato y a la gerencia general de la Catedral de sal de Zipaquirá, los diseños de los productos contratados según indicaciones impartidas para los mismos, para aprobación 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Proporcionar información verás cuando se requiera por parte de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM a través del supervisor del contrato. 5. Garantizar la disponibilidad del recurso técnico, tecnológico, humano, físico, etc., que adicionalmente se requiera para la correcta ejecución y desarrollo del proyecto. 6. Dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 (reglamentos únicos del sector trabajo) y la Resolución 0312 del 2019, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. 7. Presentar de acuerdo a la forma de pago el valor del contrato, las facturas o cuentas de cobro respectivas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. 8. El contratista se hará responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos, operativos y demás necesarios, previos a la instalación y durante el mantenimiento de las diferentes vallas en los puntos estratégicos acordados. 9. Hacer entrega de los productos publicitarios contratados de acuerdo al cronograma de trabajo establecido y acordado con la Catedral de Sal. 10. Garantizar la correcta entrega de los ejemplares físicos al público objetivo de dicha revista “Investigación, vigilancia y control anticorrupción y protección ciudadana Colombia 2023-2024” y la efectiva divulgación de su versión digital. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 13. Tomar las medidas necesarias para

	garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
2.10 certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2023000417 RUBRO: 2.3.2.02.02.008 CPC: FECHA: 18/08/2023 VALOR: $5.780.000 EXPEDIDO POR: LIDER DE PRESUPUESTO
2.11 forma de pago	La **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, cancelará el valor del contrato mediante un único pago por el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.780.000.oo) M/cte., una vez se realice la entrega y remisión de los ejemplares físicos como evidencia de la impresión de la revista que estará circulando en el público objetivo en su versión 2023- 2024 Para el pago el contratista debe presentar lo siguiente: 1) Remisión de los ejemplares entregados en físico con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2) Factura o cuenta de cobro. 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. **NOTA 1**: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento parcial del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA 2: Para efectos de cada pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.
2.12 lugar de ejecución	CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA S.A. SEM. Jurisdicción del municipio de Zipaquirá.
2.13 plazo de ejecución	Hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2.14 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, Financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras Efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la

	Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las

	Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos	
2.15 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
2.16 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción secop II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.	
Capacidad financiera	N/A	
Capacidad técnica	una (1) certificación de Experiencia en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección que sumadas superen el valor del presupuesto oficial.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción secop II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	*ORIGINAL FIRMADO* **MARIA FERNANDA BURBANO NIETO**
Revisó: Kevin Javier Ladino Valbuena - Abogado		